



QUIERES ADHERIRTE A +SABOR SOCIAL

OBJETIVO

La relación entre las empresas y la sociedad ha cambiado, generando un nuevo vínculo entre ambas por las que el sector empresarial ha comenzado a desarrollar acciones destinadas a paliar problemas sociales en las comunidades en las que se asientan.

Este nuevo vínculo contribuye a mejorar la reputación corporativa de las empresas y les garantiza beneficios directos, ya que la decisión de compra del público se decanta, en igualdad de condiciones, por empresas que desarrollan acciones filantrópicas y que estimulan el voluntariado.

De esta manera, una empresa socialmente responsable aumenta la imagen positiva ante sus clientes y la fidelidad de sus empleados, con un mayor sentimiento de orgullo y satisfacción de pertenencia, además de posicionar su marca frente a las de la competencia y de optimizar la imagen y fortaleza de la empresa en relación con los colectivos del entorno que precisen su apoyo.

La adhesión a la marca de garantía 'Tierra de Sabor +Sabor Social' sirve para ofrecer al consumidor un beneficio superior de manera que se sienta parte de un proyecto vinculado a un fin social. Para ello, Tierra de Sabor distinguirá en el mercado, garantizando su calidad diferenciada, productos agroalimentarios amparados por Tierra de Sabor +Sabor Social que sean comercializados por empresas que tengan firmados convenios de colaboración con entidades de carácter social de Castilla y León, lo que permitirá a los consumidores identificar estos productos con compromiso social de forma precisa.

El objetivo final es poner en valor la contribución social de la marca Tierra de Sabor y el compromiso de las industrias agroalimentarias adheridas con las distintas entidades sociales de la Comunidad, fomentando la Responsabilidad Social Empresarial, una cultura de comportamiento socialmente responsable y el apoyo a las causas sociales por parte de empresas conscientes de los beneficios que pueden reportar ante la decisión final de compra de los consumidores.

LAS ACCIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO

- La creación de una base de datos de empresas dispuestas a colaborar socialmente
- La creación de una base de datos de entidades sociales que serán beneficiarias de las aportaciones de las empresas comprometidas socialmente
- La elaboración de un modelo de acuerdo de colaboración para favorecer el contacto entre ambas partes.
- Seguimiento desde la Consejería de Agricultura y Ganadería del beneficio social a favor de la entidad acreditada.

Se reconoce y fomenta así la **aportación de las empresas a fundaciones solidarias o entidades benéficas**.

Esta iniciativa va dirigida **a todas las empresas** amparadas por la Marca de Garantía 'TIERRA DE SABOR', porque todas pueden aportar beneficios sociales; y **a todos los consumidores**, que comprando los productos de estas empresas contribuyen al beneficio social de las entidades.

LAS VENTAJAS DE ADHESIÓN PARA LAS ENTIDADES

- Vinculación con la Marca Tierra de Sabor y sus valores
- Promoción y publicidad de la entidad de carácter social a través de la web **www.tierradesabor.es** y sus RRSS
- Patrocinio y/o colaboración en las actividades/eventos solidarios organizados por la entidad
- Percibir de las empresas socialmente comprometidas, donaciones económicas, aportaciones de producto agroalimentario o prestación de servicios que puedan ser destinados a obtener beneficios para la sociedad

LAS VENTAJAS DE ADHESIÓN PARA LAS EMPRESAS

- Comprometerse socialmente con una causa que contribuye al beneficio de la sociedad
- Promoción de la empresa en la web **www.tierradesabor.es** y en sus RRSS
- Patrocinio y/o colaboración en las actividades/eventos solidarios organizados por la entidad
- Obtención de beneficios fiscales para la empresa
- Asociación de la empresa con unos valores vinculados a causas solidarias de forma que cuando los consumidores adquieran productos con el distintivo +Sabor Social sepan que la empresa está contribuyendo a una causa social concreta
- La adhesión a la marca +Sabor Social genera una ventaja competitiva a la empresa, incorporando valores que diferencien sus productos con respecto a la competencia, incrementando el grado de fidelidad del consumidor

LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS ENTIDADES

- Estar inscrito en el Registro de Entidades de Carácter Social regulado mediante Decreto 109/1993 por el que se regula el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social de Castilla y León
- Cumplir el acuerdo de colaboración firmado entre ambas partes en las fechas establecidas

LOS REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LAS EMPRESAS

El objeto del acuerdo es el establecimiento de un marco de colaboración mutua en las actividades que ambas partes dirijan al desarrollo de acciones, destinadas a fomentar el compromiso de la empresa agroalimentaria con los fines, necesidades y preocupaciones de la entidad de carácter social, asumiendo los compromisos que empresa y entidad firmen bilateralmente, estableciendo entre ambas partes el contenido de la colaboración y la duración de la misma.